



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría.—Negociado 4.º

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y hasta nuevo aviso en el BOLETIN OFICIAL, he acordado suspender la subasta que para el 15 del actual tenía anunciada la Excelentísima Comisión provincial, para la construcción de un nuevo Hospicio.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 13 de Septiembre 1894.—El Gobernador, M. el Duque de Tamames.

#### Distrito forestal de Madrid

El día 2 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdemoro, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expreso Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 12, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública, el abono de los intereses de inscripciones nominativas del

4 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de 1894, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia, he dispuesto.

1.º Que desde el día 15 del actual se admitan por la Intervención de Hacienda de esta provincia, las inscripciones que se presenten al cobro con las respectivas facturas que se facilitan en la citada oficina provincial y que deberán tener impresas las fechas del vencimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

2.º Para evitar entorpecimientos en la

tramitación de dichas facturas, es necesario que los presentados tengan personalidad bastante con arreglo á derecho y demás que se hallen justificados en esta oficina de Hacienda, los requisitos que exige la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de Diciembre de 1886, publicada en la Gaceta del 21 del mismo mes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y corporaciones respectivas.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. O., Fernando Gallego.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Terminando en esta capital el 10 del actual el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuesto sobre carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes que por cualquier causa hayan dejado de satisfacer sus cuotas en sus respectivos domicilios, que desde la citada fecha hasta el 20 de los corrientes pueden verificarlo sin recargo alguno, en las Oficinas de recaudación que á continuación se expresan:

Zonas	Distritos que comprenden	Puntos en que estan situadas las Oficinas de recaudación
1.ª	Inclusa, Latina y Palacio.....	Encomienda, 9.
2.ª	Buenavista.....	Colmenares, 5.
3.ª	Centro y Audiencia.....	Plaza del Carmen, 4.
4.ª	Congreso y Hospital.....	Urosas, 7.
5.ª	Universidad y Hospicio.....	Jacometrezo, 80.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, José María Travesi.

### AYUNTAMIENTOS

#### Madrid Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión pública celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy, para cubrir la vacante que existía en la Junta Municipal por renuncia del Sr. Conde de Villapardierna, ha sido designado por la suerte el Sr. D. Antonio Alvarez Alcalá.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un muro de sostenimiento en la plaza de la Morería, bajo los tipos que abajo se mencionan.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 345'55 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 691'11 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Octubre de 1894, á las dos de la tarde, en

la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

#### Proposición verbal

CUADRO DE PRECIOS TIPOS	Plas. Centa.
Metro cúbico de mampostería ordinaria con mezcla hidráulica, incluyendo la adquisición de la piedra.....	27
Idem id. id. id. aprovechando la piedra de la obra actual.....	14
Metro cúbico de fábrica de ladrillo, incluyendo la adquisición del material.....	28 25
Idem de sillería recta, incluyendo la adquisición del material para las cadenas de paramento y albardilla de coronación.....	116
Porte de un carro.....	2 50
Betún para empotrar los hierros de la barandilla.....	81 50
Kilogramo de hierro dulce en barras huecas.....	1
Idem id. fundido en piezas... Apertura de una caja y empotramiento de los hierros incluyendo el betún.....	50 1 50

#### Arganda

El repartimiento para la contribución territorial mandado formar por la Administración de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de riqueza urbana descubierta en virtud del Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado, para el corriente año de 1894 á 1895, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravio si lo hubiere, en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Arganda 11 Septiembre de 1894.—El Alcalde, Gregorio Riza.

#### Hoyo de Manzanares

Practicado en esta villa el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana descubierta en consecuencia del

Real decreto de 4 de Febrero de 1893, por lo que respecta al presente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hoy de Manzanares á 8 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Ventura Balisco.

**Los Molinos**

El día 25 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de una vaca extraviada, y cuyas señas se publican en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del corriente, bajo el tipo de y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos 7 de Septiembre 1894.—El Alcalde, Nicolás Martín.

**Pozuelo del Rey**

El día 25 de Agosto último, se le extravió en Alcalá de Henares al vecino de esta villa D. Pablo Rodríguez, una galga que atiende por «Rasa», y cuyas señas son: alagartada, hocico negro mohino, tiene una cicatriz redonda en la bavilla de la pata izquierda.

Se ruega por tanto á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia, den conocimiento á esta Alcaldía, si alguno supiere ó averiguare su paradero.

Pozuelo del Rey 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Rogelio Muñoz.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonia de San Pedro Expósito, natural de la casa Inclusa de Ciudad Real, hija de padres desconocidos, de cuarenta y ocho á cincuenta años, soltera, asistente, que habitó en la calle del Carnero, número 3, y es de estatura regular, color sano, nariz y boca regulares, ojos pardos, sin ninguna señal particular y viste decentemente, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de practicar cierta diligencia en el sumario que la instruyó por hurto; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, ó en su defecto á la prisión de mujeres en clase de presa, comunicada á mi disposición de la referida Antonia San Pedro Expósito, que se presume se encuentra en esta Corte.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1894.—Mariano Pozo.—El Actuario, Por Mazorra, Matías Aranda.

D. José Vignote y Wunderlinch, Juez municipal é Interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Fernández, natu-

de Sevilla, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Juana, soltero, sombrero, que habitó en la calle del Amparo, núm. 55; y á José Cruz, Cantero, natural de Castro del Río (Córdoba), de veintinueve años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, tocador de guitarra, que tuvo su domicilio en la calle del Amparo, 48, principal, y cuyo paradero actual, así como el del anterior se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á los efectos necesarios, y cumplir la obligación de presentarse contraída; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la captura de los referidos procesados, los que pondrán á mi disposición.—Dada en Madrid á 13 de Septiembre de 1893.—José Vignote.—El escribano, Matías Aranda. Madrid 10 de Septiembre de 1894.—Es copia, Matías Aranda.

**CONGRESO**

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte ha correspondido por repartimiento demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Cayo Balbuena López y D. Cipriano Rodríguez, como marido de Doña Lucinia Balbuena, vecinos de León, contra el Sr. Abogado del Estado y otros, sobre reintegro de cantidades, cuya demanda ha sido admitida por providencia de ayer, habiéndose acordado conferir de ella traslado á los demandados y, en su consecuencia, emplazo á Doña Magdalena Sánchez Osoña, D. José Silva, D. Marcelo García, Doña Rosa Tascón y Doña Isidora López ó sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. de Obregón.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 81

D. Manuel Ruiz de Obregón, Juez instructor interino del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Francisco Rodríguez y Rodríguez, de treinta y cinco años, hijo de Santiago y de Ana, natural de Segovia, soltero, joyalero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de San José núm. 6 principal, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Rodríguez, remitiéndole á mi disposición, en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1894.—Manuel Ruiz de Obregón.—El Actuario, Agapito Gil Manrique.

D. Manuel Ruiz de Obregón, Juez municipal é Interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pérez y Rodríguez, natural de Manzanillo, provincia de Santiago de Cuba, hijo de José y Francisca, de veinte y cinco años, de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle del Real de la Grande, 15, principal, cuyas señas personales, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, sin ninguna cicatriz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que esta requisitoria se publique en el último de los periódicos oficiales en que está acordada su inserción, comparezca ante este Juzgado, á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular de esta Corte, del referido José Pérez Rodríguez, en clase de preso y á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Septiembre de 1894.—Manuel Ruiz de Obregón.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el Patronato que fundó en esta Corte Don Francisco Pérez Villalón, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que el D. Francisco Pérez Villalón era vecino de esta Corte, que la fecha del testamento y fundación lo es en esta capital el 10 de Agosto de 1637 otorgado ante el Escribano del número de la misma Don Francisco de Cartagena, siendo el objeto de la fundación una dotación para que perpétuamente y para siempre se case una huérfana de su linaje, cada año se la diera para su casamiento ó entrar en religión 500 ducados y en caso de que no la hubiere cada año en estado ó edad de poder tomarlo, á la que siguiera á la última que se hubiere casado, pasando dos años se le dieran á la tal, la renta de dos años que eran 1.000 ducados, y no habiendo parientes que casar y remediar se casaran ó metieran en religión cinco huérfanas que fueran de las parroquias de Santa Cruz y San Ginés y se les dieran 100 ducados por una vez; reclamando en primer término al disfrute de dicha fundación en concepto de parientes á las nietas de Mariana Ramírez, y en caso de no haber hembras que remediar así nietas de la Mariana, como de otros parientes del Pérez Villalón, ordeno que de las rentas de la fundación se les diese á los varones que hubiese como nietos ó hijos 200 ducados, por una sola vez para sus estudios ú otras atenciones, disponiendo por último que á falta de los llamados deberían haber la dotación las hijas de Isabel de la Fuente, prima de la mujer del testador Manuela Sagrameña, casada con Martín de Yepes Frutos; habiendo promovido los autos D. Enrique Flores y Gómez de Lucas, como descendiente del cuarto hermano del fundador llamado Baltasar Villalón, fundando su derecho en que los bienes de fundaciones vinculares en que concurren las condiciones de este, hacen suyos los bienes en que consistan como

absolutamente libres con arreglo á la ley de 11 de Octubre de 1820; bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado plazo de dos meses sin comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—V.º B.º—R. de Obregón.—El Actuario, Rafael Valdivieso.

D. Manuel Ruiz de Obregón, Juez municipal é Interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en su marío que instruye por corrupción de menores contra Narcisca Lara Villacañas, hija de Román y Carmen, natural de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, de sesenta y nueve años de edad, estado viuda, y dedicada á sus labores, se ha acordado expedir la presente requisitoria por la que se cita, llama y emplaza á dicha procesada á fin de que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN y *Diario oficial*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase que sean, procedan á la busca de dicha procesada que es de estatura regular, pelo castaño muy claro, ojos pardos, cara arrugada, faltándola casi todos los dientes y ha habitado últimamente en la calle de la Gorguera, 12, principal, ignorándose su actual paradero; y caso de hallarla procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel de mujeres á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 6 de Septiembre de 1894.—Manuel R. de Obregón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta Corte en la causa que se instruye por defraudación del impuesto de Consumos, se cita y llama á Gregorio N., cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, y que ha sido dependiente de Don Marcos Marián, de oficio carrero, que vive en la calle de Sebastián el Cano, núm. 1, piso bajo, para que dentro del término de cinco días, contados desde que el presente tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 4 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Escribano, Encienado Pedro Martínez Grande.

En virtud de lo acordado en providencia de 4 de Septiembre del corriente año, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte por ante mí el Actuario, en los autos sobre nulidad y rescisión de una escritura de cesión de derechos á una herencia promovidos por el Procurador D. Ricardo Murguialday á nombre de D. Manuel Puyilla y Elias, como administrador judicial de la testamentaria de D. Jacobo de la Puzuela y Lobo, contra los herederos de

Miguel Lobo Espinar; se emplaza á los herederos de dicho D. Miguel Lobo Espinar, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en persona en dichos autos en legal forma; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia pongo la presente en Madrid á 4 de Septiembre de 1894.—El Actuario, F. Cabrero.

D. Juan Antonio Montesinos, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Septiembre de 1894.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano Francisco Cabrero de Frutos.

D. Juan Antonio Montesinos Mir, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Cándida Martínez López, que se ignora su paradero y cuyas demás circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que ingrese en la Cárcel de su sexo á extinguir las condenas que la han sido impuestas en la causa que se la ha seguido por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1894.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

**Señas de la procesada**

Es natural de Baza (Granada), hija de Paulino y Matea, de sesenta y seis años de edad, viuda, sirvienta, y ha vivido en la calle de la Palma Alta, núm. 39, piso cuarto, y en la calle Ancha de San Bernardo, números 79 y 87; es de estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno y viste de luto.

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en la pieza separada sobre embargo de bienes á D. Vicente

García Lomana, por virtud de causa seguida al mismo por estafa, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas.

Una tierra en término de Laserna, partido de Saldaña, provincia de Palencia, donde llaman Curquillos, de una obrada, una cuarta y 50 estadales, que linda: Norte, con lindera Alta, y por los demás aires con Arroyo; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra en el mismo término al pago de Castellanos, de cabida 10 cuartas y 14 estadales, que le corresponde la mitad, dividida por el Camino de Villamoronta, y linda: Norte, Camino de Villaturde; Este, tierra de Francisco Martínez y otra de Benito Herrero; Sur, otra de Lorenzo Campillo; y Oeste, otra de las Monjas de Santa Clara de Carrión hoy del Señor Campillos, vecino de Guardo; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, en los Olmos, su mitad, de 13 cuartas y 52 estadales, que linda: Norte, con el Otero del Payo; Este, tierra de Miguel Puebla y Erial; Sur, otra de Felipe Martínez; y Oeste, Francisco Arenillas; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra en término de Gozón del mismo partido y provincia, al pago de Rellesco, de caber 33 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte y Este, Arroyo; Sur, Domingo Llorente, y Oeste, Carrera; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra en término de Villaturde, partido de Carrión de los Condes, en dicha provincia, en las Hontanillas, de tres cuartas 80 palos; linda: Norte y Este, tierra de Francisco Martínez, y Oeste, Victoria Vedia; tasada en 240 pesetas.

Otra tierra al pago de Castellanos, en dicho término, de 10 cuartas 14 palos linda: Este, tierra de Francisco Martínez; Sur, Lorenzo Campillo; Oeste, otra de las Monjas de Santa Clara de Carrión, hoy Señor Campillo, y Norte, camino de Villaturde, dividida por el camino de Villamoronta á Carrión; tasada en 500 pesetas.

Otra tierra en Miñanes término de Villamarco, de dichos partido y provincia, al pago de Valdellín, de 26 áreas 91 centiáreas, que linda: Oeste y Norte, José Castrillo; Sur, Eriales; y Este, Patricio Gutiérrez, tasada en 30 pesetas.

Otra en dicho término en la Torreclilla, de dos cuartas; linda: Este, camino; Sur, carrera; Oeste, Mariano Izquierdo, y Norte, Santiago Barcenilla; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término en las Canallizas, de 10 cuartas, linda: Este, otra de Simón Rodríguez; Sur, Pedro Lozano; Oeste, Arroyo, y Norte, herederos de Francisco San Martín; tasada en 40 pesetas.

Otra en dicho término en la Matazoza, de cuarteron y medio, linda: Este, tierra de Donisio Bravo; Sur, Carrera del Pago; Oeste, Ildefonso Pérez, y Norte, herederos de Alejo Gampo; tasada en 30 pesetas.

Otra en dicho término, en la «Arroyada», de un cuarteron y 58 palos, linda á Este, Carrera; Sur, Arroyo; Oeste, Francisco Mozo, y Norte, viña de María Santos Pérez; tasada en 75 pesetas.

Otra en término de Bahillo de igual partido y provincia, en la falda del Páramo, de una obrada, linda: Este, tierra de los propios; Sur, carrera de servidumbres; Oeste y Norte, tierra del Concejo; tasada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, en el «Paramillo», de tres cuartas, linda: Este, Erial;

Sur, tierra de Gregorio Carrero; Oeste, Jacinto Serones, y Norte, tierra de los beneficos; tasada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, en los Llanos, de siete obradas y tres cuartas, linda: Este, cuesta del Monte; Norte, camino de Miñanes á Castrillo; Oeste, Arroyo y tierra de Lucio Rodríguez, y Sur, Lucas Castrillo; tasada en 120 pesetas.

Otra en dicho término, en Corre Vaca, de 13 áreas, 45 centiáreas, linda Este: Ezequiel Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Gregorio Mozo, y Norte, Arroyo; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, pago del Monte de 33 áreas, 64 centiáreas, linda: Este, Carrera; Sur, Francisco Cuadrado; Oeste, Pradera, y Norte, Vicenta Gallego, tasada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, en Carre-herederos, de 26 áreas, 91 centiáreas, linda: Este, camino; Sur, Mariano Castrillo, y Oeste y Norte, Matias Pérez; tasada en 20 pesetas.

Una viña en dicho término en el Espinillo, de 20 áreas, 16 centiáreas, linda: Este, Ezequiel Viejo; Sur, Elias Gil; Oeste, sendero y Norte, Patricio Gutiérrez; tasada en 50 pesetas.

El remate se celebrará en dicho Juzgado del Hospicio, el día 20 de Octubre próximo á las dos de la tarde, servirá de tipo el precio en que las fincas han sido tasadas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor total de las fincas. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación. En el Juzgado, no existen otros títulos que las certificaciones de cargas libradas por los registros de la Propiedad correspondientes.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1894.—V.º B.º Mesa.—El Actuario, Justo Navarro.—Es copia, Justo Navarro.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo á José Alvarez Jaca, hijo de Bernardo y Joaquina de veinticinco años, vendedor de periódicos, vecino de esta Corte, para que en el término de nueve días, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de la provincia, en causa por hurto, imponiéndole la multa de 150 pesetas, é igual suma por indemnización; apercibido de declararlo rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez intereso á las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la detención de dicho José Alvarez, presentándolo en este Juzgado ó conduciéndolo á la Cárcel celular á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 10 de Septiembre de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Manuel Navarro y Grima.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valeriano Sánchez Expósito, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, que ha estado enfermo en el Hospital General en la Sala 28, cama 32, cuyas demás circuns-

tancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo á todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance, proceda á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de indicado Valeriano Sánchez Expósito.

Dada en Madrid á 10 de Septiembre de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario P. H., Julian López.

**LATINA**

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Amadeo López y Galán, que usa el apellido de Terrada, de veinte años, soltero, carrero; á Eladio Toms Illescas, que usa como segundo apellido Aguilera, de diez y siete años, soltero, zapatero, y á José Antonio Bautista Villamar, de catorce años, soltero, cerrajero, cuyos domicilios actualmente se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de cierta diligencia en causa contra ellos y otros, por sedición; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dichos sumariados, poniéndolos en caso de ser habidos, á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Septiembre de 1894.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada en cumplimiento de una orden del Tribunal Superior, se cita y llama á los testigos Angel Hernández Valderrama y Gervasia López González, con domicilio en la calle del Mediodía Chica, núm. 6, tercero interior, para que el día 18 del actual y hora de las doce y media de la tarde, comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, Sección primera, á fin de declarar en el Juicio oral de la causa seguida contra Luciano Domínguez Mora, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Juez, J. Carlos y Alix.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte con fecha 4 del corriente, en la pieza segunda de los autos de concurso necesario de acreedores de D. Ricardo Matheu Arias Dávila y Bernaldo de Quirós, Marqués de Casasola, y por virtud de haberse declarado nulo con-

adicionalmente el convenio, que le fué otorgado por la mayoría de sus acreedores por auto de 23 de Julio último, se ha acordado se cite á los mismos á junta general, para graduación de créditos que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las dos de su tarde, en el Salón de actos públicos destinados al efecto.

Y para que llegue á conocimiento y sirva de citación á los acreedores de este concurso, cuyos nombres y domicilios se ignoran; se expide el presente edicto de cédula de citación que surtirá todos sus efectos legales, y que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, García.—El Escribano, Antonio Ponce de León.—Es copia, Ponce de León. 80

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Universidad de esta Corte, en el sumario que se instruye por lesiones á Antonio Heredia Buzón, José Heredia Buzón, Antonio Heredia y Ramona Moreno, que habitaban el primero, segundo y cuarto en la calle de Ticioano, núm. 24, bajo, y el tercero en la Carretera de Andalucía, número 5 ó 6, bajo, ha acordado se les cite por el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* para que dentro del término de seis días comparezcan en dicho Juzgado con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 31 de Agosto de 1894.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

#### CHINCHÓN

D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse Pablo Antonio Muñoz, vecino de Madrid, de oficio quincallero, de unos veintidós á veinticinco años de edad, estatura regular, color moreno, algo bizco de un ojo, que debe ser del izquierdo, viste ropa de pana clara muy usada, gorra de seda negra, con alpargatas y blusa, que desapareció el día 2 ó 3 de Agosto último, con un potro de Colmenar de Oreja, término de San Martín de la Vega, donde la cambió por una yegua cerrada, pelo castaño, de seis cuartas, una cruz en los pechos y una oreja partida por la punta, desapareciendo de dicho punto con la yegua y en dirección á Madrid; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de dicho potro; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Chinchón á 7 de Septiembre de 1894.—Mariano Mijoler.—El Actuario, Juan Escanellas.

#### GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que la mañana del 30 de Agosto último fueron detenidos en término de Carabanchel Alto Miguel Nieva Marín y Manuela Fraguas Mateo, vecinos de Madrid, ocupándoles dos caballerías, cuyas señas después se dirán y una gallina viva de pluma blanca.

Presumiéndose que tanto las caballerías como el ave procedan de algún robo, puesto que carecen de guías y no han justificado su adquisición, he acordado publicar este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que las personas á quienes aquellas pertenecan ó sepan su procedencia, comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Getafe á 3 de Septiembre de 1894.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado por mi compañero Díaz, Inocente Mondéjar.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua pequeña, pelo castaño obscuro, con un hierro en el anca derecha de esta forma X, una estrella blanca en la frente, el casco de la pata izquierda blanco y rajada la oreja del mismo lado.

Y otra yegua también pequeña y del mismo pelo, calzada de las dos patas, con una estrella en la frente, sin hierro.

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, se escita el celo de todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías que después se reseñarán; las cuales fueron sustraídas la mañana del 1.º del actual, del cercado donde estaban pastando en término de Cubas, y pertenecen al vecino de este pueblo, D. Luis Cassy Arguedas; deteniendo también y poniendo á disposición de este Juzgado, á las personas en cuyo poder se encontraren dichas caballerías, sino justificasen su legítima adquisición.

Dada en Getafe á 6 de Septiembre de 1894.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, por mi compañero Díaz, Inocente Mondéjar.

#### Señas de las caballerías

Una mula colorada, de diez á doce años, con una cicatriz en el lado izquierdo, sobre unos dos dedos más de la marca, sin cabezada, y con un ramal al ouello.

Un caballo pelo castaño obscuro, de dos dedos sobre la marca, de siete á ocho años, calzado de los cuatro extremos, descarnado del cuarto posterior, y lleva cabezada.

#### NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á un hombre de unos cuarenta años de edad, grueso, estatura baja, barba poblada y afeitada, vestia chaqueta de paño pardo, y sombrero chambergo á estilo del Sotillo de la Adrada ó Escarabajosa, el cual parece que por la carretera de

Cadalso, condujo judías verdes en un serón, en caballería menor, la tarde del 6 de este mes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Avila, comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario que en él se instruye por hurto de hortaliza á D. Bonifacio Alcazar, vecino de dicho Cadalso; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 28 de Agosto de 1894.—Santos García y López.—Por mandato de S. S., Licenciado, Ramón Puertas.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Manuel Domínguez Martín, vecino de Navas del Rey, en causa que se le ha seguido por el delito de hurto, se sacan á la venta en público remate, los bienes siguientes:

Una tierra en jurisdicción de Navas del Rey, y sitio de Cerromesa, de caber cinco fanegas; tasada en 125 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de Cuerda-bañez, de caber tres fanegas; tasada en 150 pesetas.

Una casa en Navas del Rey, y su calle de los Desamparados; valorada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual mes, á las doce de su mañana, siendo sus condiciones las siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Y se advierte que no existen títulos de propiedad, cuya falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria si el rematante lo exigiere.

Dado en San Lorenzo del Escorial de Septiembre de 1894.—José Martínez El Escribano, José Almazán.

#### Juzgados municipales

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Expósito, de veintitrés años, natural de Jaén, del oficio de idem, y que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, 12, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Marcelino Lastra Leira, de diez y ocho años, natural de Villafarmera, provincia de Lugo, y que dijo vivir en el Parador de Lara, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Celedonio Martínez, que dijo vivir en la calle del Angel, 11, boardilla, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Martínez, de veinte años, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, 14, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### Factorías Militares de Madrid

Se necesita para el consumo de esta Factoría, los artículos siguientes: avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Septiembre de 1894.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospital